

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca agosto diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016).

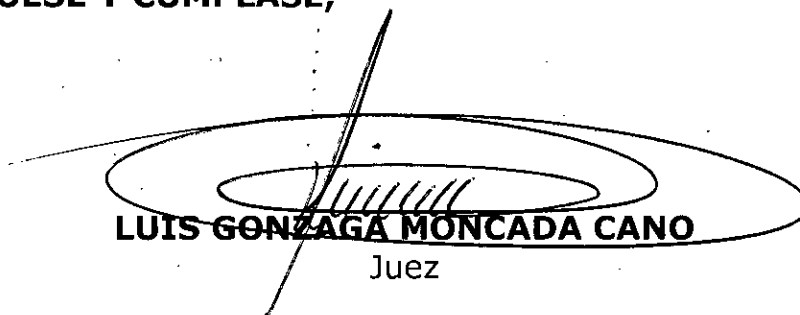
Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00110-00
Demandante: DALIA ROCIO SALCEDO CARREÑO
Demandado: HOSPITAL DEL SARARE
Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, los documentos que obran a folios 95, 96 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

1.- DECRETAR la reanudación del presente proceso dada la interrupción decretada mediante auto del 15 de julio de 2016.

2.- RECONOCER personería al doctor CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.789.444 de Arauca con tarjeta profesional N° 236.933 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, de conformidad con el poder a él conferido artículos 74 y 75 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

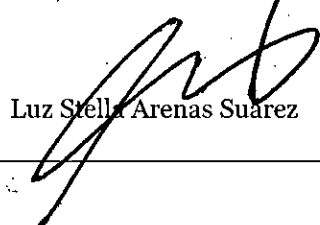

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 76 de fecha 22 de agosto de 2016.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suarez

JARM